

permiso para trabajar de noche, a lo que este manifiesto que temía ordenes del propietario de la industria para que trabajara, y que si se presentaba la policía, continuara trabajando, cosa que hicieron a pesar de ser advertidos por los guardias".

Visto el artículo 6º del Reglamento de Industrias móviles aprobado por Decreto de 30 de Noviembre de 1961 y demás disposiciones concordantes, Considerando: Que el trabajo de trabajo nocturno en el presente caso ha sido al margen de toda autorización de esta Alcaldía, que se encuentra en la imposibilidad legal de conceder el permiso solicitado y que la conducta seguida por las personas autorizadas por el instante irá más en la calificación irrespetuosa por la autoridad.

Me resuelvo: Primero, Denegar el permiso de trabajo nocturno solicitado, Segundo. Requerir el inmediato cese de tales actividades en régimen nocturno. Tercero: Declarar a D. Jorge Porqueres Cordero que si en el plazo de 48 horas no ha cesado en sus actividades se adoptaran por la Alcaldía las medidas a que haya lugar en efecto.

El Alcalde,



DECRETO 148
16 Junio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación vengo en: conceder licencia municipal a favor de D^e Joaquim Casabanyos Padurros, para la venta al detall de artículos Pirotécnicos durante las próximas verbenas en su establecimiento de la calle San Roque nº 15 de esta ciudad, con la condición de que el próximo de conjuadors dentro del local sea de Dos Personas, debiendo

las demás guardartuno en la calle y prohibir fumar señalando este extremo con la colocación de carteles bien visibles "Prohibido Fumar" y "Máximo Tolerado dos Compradores" y la instalación de un aparato extintor de incendios, sin perjuicio del derecho de tercero y deberse satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente

El Alcalde



DECRETO 149

16 Junio

Se comunica a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de los Servicios de Gobernación, en lo en: Conceder licencia municipal a favor de D. José Valldeneu Senar, para la venta al detal de artículos de pirotecnia durante las próximas ferias en su establecimiento sito en la Ruda. Generalísimo nº 268 de esta ciudad, con la condición expresa de que dicha venta se efectuará en un mostrador situado en la vía pública y no podrá expenderse ni almacenarse ningún producto dentro de el local citado. Se tendrá cuidado alrededor del punto de venta de que se abstengan en absoluto de fumar colocando en bolas de "No fumar" y siendo tener prevista la instalación de un extintor de incendios. El almacenamiento de los productos pirotécnicos se establecerá en el local situado en el patio de la casa nº 261 de la calle Llores debiendo mantenerse cerradas todas las ventanas de todos los habitaciones que se destinan a almacenamiento, y cerrada a llaves la puerta de la casa mientras se almacenen en ella productos pirotécnicos, sin perjuicio del derecho

DEC
1

de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se li quidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 150
16 Junio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente deliscalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Juan Tio Blurtra, para la venta al detal de artículos de pirotecnia en su establecimiento en Ruda. Generalísimo 152, de esta Ciudad con la condición de no permitir en la tienda de más de tres personas en la zona destinada a compradores no tener en la tienda una cantidad superior a 10 kg de productos poner carteles bien visibles que indiquen "Prohibido Fumar," máximo tolerado tres compradores o similares y la instalación de un aparato extintor de incendios, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



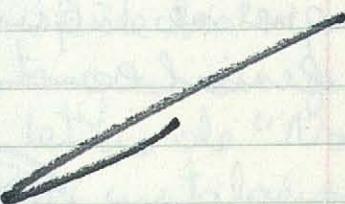
18
DECRETO 151
16 Junio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D^r Margarita Badia Pineda para la venta al detal de artículos de pirotecnia en su establecimiento en la Duda, Generalísimo nº 114, de esta Ciudad, con motivo de las próximas verbena, con la condición expresa de que en el local comercial de venta de periódicos no venderá ningún producto de pirotecnia ni tener en él una existencia superior a 5 Kg. de materiales en ninguna circunstancia.

Efectuar la exhibición de productos en la vía pública, colocando una mesa a la que no podan acercarse nadie fumando. colocar carteles bien visibles que indiquen Prohibido Fumar, y la instalación de un aparato extintor de incendios, sin perjuicio del derecho de hacerlo y deseando satisfacer los arbitrios que se liquiden de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente ..

El Alcalde,





DECRETO 158

18 Junio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Manuel Rosario Bereseny, para la venta de artículos de pirotecnia en su establecimiento de la calle Haques de las Franquicias nº 118, de esta ciudad, con motivo de las próximas ferias, con la condición expresa de tener en el citado establecimiento un total de 10 kg de producto que se irán reponiendo del depósito del patio cuando convenga, poner carteles bien visibles que indiquen "Prohibido Fumar" Máximo cuidado de los compradores, y la instalación de un aparato extintor de incendios, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 158

17 Junio

Vistos los expedientes de obras menores inscritados por los Sres. que se relacionan a continuación de los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y Teniente de Alcalde Delegado de Urbanización y Obras y de conformidad al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 6 de Junio de 1957, he resuelto autorizar:

- D. María Luis Rodríguez Martín 499/273/2364 - Enyesar cielo Raso en c/ Baladrona nº 14.
 D. Baltasar Pinedon Salettes - 514/272/2443 construir una fosa para maquinaria, una acera frente